

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E306C9E9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DOCE MINUTOS.

ACTA Nª 32/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

Dª MARIA DEL CARMEN SOLA USERO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:12 horas del día 7 de agosto de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

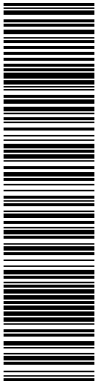
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 31/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026 (EXPTE. 5134/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 31/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2026.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SEGUNDO. – CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA (EXPTE. 4899/2026)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 29 de julio de 2026, para la concesión de la citada subvención.

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las

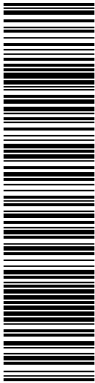
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EBA99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, correspondiente al año 2026, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 1.050 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.050 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicha HERMANDAD por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presenta acuerdo a la citada HERMANDAD.

TERCERO. – BASES REGULADORAS DEL PREMIO CASCAMORRAS 2026 (EXPTE. 5161/2026).

Seguidamente, el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras del Premio Cascamorras del presente año 2026.

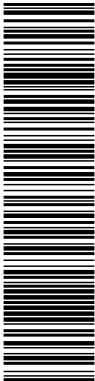
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Obra en el expediente de su razón propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 29 de julio de 2026, así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, también de fecha 29 de julio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases reguladoras del PREMIO CASCAMORRAS 2026, las cuales constan de 13 apartados, contenidos en 3 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
3. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 21 de agosto de 2026.

CUARTO. – ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DE LA PIEDAD (EXPTE. 3961/2026)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Feria y Fiestas, de fecha 3 de agosto de 2026, para la ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DE LA PIEDAD, en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 27 de mayo de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras del el CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DE LA PIEDAD

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EBA99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de la Feria y Fiestas en honor a la Stma. Virgen de la Piedad de la fiesta del Cascamorras, declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional en 2013

Visto que, dichas Bases constan de 16 apartados, 1 ANEXO, contenidas en 8 páginas.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la Unidad de Cultura, de fecha 27 de mayo de 2026.
Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 28 de agosto de 2024, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor.

Visto que, durante el plazo de presentación se han presentado 20 participantes.

Visto que, el jurado que está compuesto por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura del Ayuntamiento de Baza, y elegirán entre todas las propuestas valorando las imágenes por el carácter representativo de la Feria y Fiestas de Baza, por su valor de promoción turística de la misma y por su adecuación para la edición de un cartel de calidad, y no solo atendiendo a criterios estrictamente fotográficos.

En virtud de ello, PROPONGO a la Comisión Informativa de Cultura:

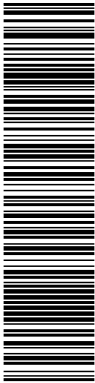
- 1.- La elección de la foto ganadora del Cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Baza 2026
- 2.- Notifíquese al galardonado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E306C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F08E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



1. La elección como Cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Baza 2026 el presentado por D. DIEGO GIL HERNANDO, bajo el título: FUSIÓN
2. Notifíquese el presente acuerdo al galardonado.

QUINTO. – CONTRATO CESIÓN TERRENO PROPIEDAD FAMILIA AGUILERA MARTINEZ PARA APARCAMIENTO PUBLICO FERIA 2026 (EXPTE. 4721/2026)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Mantenimiento, de fecha 24 de julio de 2026, para la aprobación de un CONTRATO DE CESIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DE LA FAMILIA AGUILERA MARTINEZ, FINCA REGISTRAL 1015) PARA APARCAMIENTO PUBLICO CON MOTIVO DE LA FERIA 2026, y en el siguiente sentido:

<<<El presente contrato tiene por objeto facilitar el estacionamiento público, temporal y gratuito a vecinos y visitantes mediante la puesta a disposición de parcelas específicas, atendiendo a la demanda generada durante la Feria y Fiestas de Baza entre el 6 y el 15 de septiembre de 2026.»

Obra en el expediente de su razón, el texto del contrato y el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2026.

Considerando lo establecido en los Art 47.2.h y Art 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Art 83, 60 y 61 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás legislación vigente.

A la vista de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa correspondiente, que dicte y proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de cesión temporal de uso y mantenimiento de bien Inmueble propiedad de les Hermanos Aguilera Martínez (finca registral 1015) con destino a aparcamiento público durante la Feria de Baza 2026.-

2º.- Realizar los trámites conducentes para la formalización y firma de dicho contrato.>>>

En citado contrato, se hace constar:

<<<EXPONEN

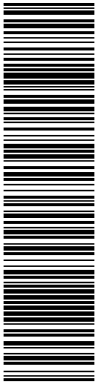
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E306C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Baza tiene la necesidad de habilitar espacios de aparcamiento público temporal para dar cobertura a la gran afluencia de vehículos durante la celebración de la Feria de Baza, que tiene lugar anualmente del 6 al 15 de septiembre.

II. Que los Hermanos Aguilera Martínez son propietarios del pleno dominio de la finca de Baza nº 1015 cuya descripción registral es la siguiente:

URBANA: Suelo urbano, en el paraje Caz de Freila -según catastro Cuevas de la Fuensanta, 62 y Zabroja-, término de Baza, con cabida de seis fanegas, tierra de riego tercera clase de huertas, y una fanega, seis celemines de secano, también de tercera, equivalentes las primeras a noventa y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas y las segundas a sesenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas. Todo ello linda; Poniente, vereda de la Fuenfría, Sur, Rambla de Razalof, Levante cercado de Luna, de José García de la Serrana –registral 1.602-; y Norte, camino de Freila.

Dicha finca registral se corresponde con las parcelas catastrales 9297013WG1499N0001DY y 18024A027000960000GH.

III. Que, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y su Reglamento de desarrollo (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de aplicación supletoria, las partes consideran de interés público mutuo suscribir el presente contrato patrimonial de cesión temporal de uso, negocio jurídico excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ex artículo 9.2 de dicha Ley, y regido en cuanto a su preparación por la legislación patrimonial citada y, supletoriamente, por los principios de la LCSP (art. 4 LCSP), el cual se sujetará a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato.

Los Propietarios ceden temporalmente al Ayuntamiento de Baza el uso y disfrute de la superficie descrita en el Exponente II, con el fin exclusivo de ser destinada a zona de aparcamiento público gratuito de vehículos durante los días de celebración de la Feria de Baza (del día 6 al 15 de septiembre, ambos incluidos).

SEGUNDA. Duración y Prórrogas.

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde su firma, cubriendo el período de la Feria de 2026.

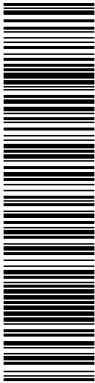
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Al tratarse de un negocio jurídico patrimonial excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (art. 9.2 LCSP), su duración y régimen de prórrogas se rige por el principio de libertad de pactos aplicable a los contratos privados de la Administración, dentro de los límites de la legislación patrimonial de aplicación (Ley 7/1999 y Decreto 18/2006, RBELA) y, supletoriamente, por los principios de la LCSP (art. 4 LCSP) en cuanto resulten análogamente aplicables. En consecuencia, las partes acuerdan expresamente que el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo y de forma expresa por anualidades sucesivas hasta un máximo de cuatro (4) años, debiendo formalizarse la prórroga con al menos dos meses de antelación al inicio de la Feria de cada año, previa fiscalización del gasto correspondiente por la Intervención municipal. En cualquier caso, la propiedad podrá denegar libremente cualquier prórroga sin necesidad de motivación alguna.

La presente cesión tiene carácter temporal, excepcional y revocable, no generando derecho alguno de ocupación, posesión continuada, servidumbre, expectativa de renovación o adquisición de derechos a favor del Ayuntamiento más allá del uso y disfrute reconocido en el presente contrato.

TERCERA. Contraprestación y Obligaciones de la Administración (Limpieza).

La presente cesión de uso se instrumenta bajo la modalidad de contraprestación en especie, no existiendo transferencia económica dineraria entre las partes. El Ayuntamiento de Baza asume formalmente las siguientes obligaciones de hacer como condición esencial del negocio:

1. Limpieza e Higiene: Realizar a su costa la limpieza integral, desbroce previo si fuera necesario, y retirada de residuos de la finca durante el período de ocupación (6 al 15 de septiembre), así como una limpieza final exhaustiva dentro de los tres días posteriores a la finalización de la Feria.
2. Acondicionamiento Mínimo: El Ayuntamiento podrá señalar el espacio y realizar las tareas de explanación o adecuación estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de los vehículos, sin que ello altere la naturaleza del suelo ni otorgue derecho a indemnización alguna al finalizar el plazo.
3. Control de acceso y señalización: El Ayuntamiento de Baza será responsable de la apertura y cierre de los accesos a la finca destinados al aparcamiento. Fuera de los días expresamente autorizados para su utilización como aparcamiento público (del 6 al 15 de septiembre, ambos inclusive), la finca deberá permanecer cerrada, quedando prohibido cualquier acceso o utilización por terceros sin autorización expresa de los propietarios. Asimismo, el Ayuntamiento instalará, en lugar visible

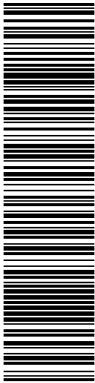
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



desde los accesos principales, un cartel con la leyenda: "PROPIEDAD PRIVADA. PROHIBIDO EL ACCESO". La instalación, mantenimiento y retirada del cartel correrán a cargo del Ayuntamiento, sin generar derecho alguno de uso o posesión sobre la finca fuera de los períodos expresamente pactados.

CUARTA. Responsabilidad Civil y Régimen de Daños.

El Ayuntamiento de Baza responderá de los daños materiales o personales que se deriven directamente de la explotación del terreno como aparcamiento público única y exclusivamente durante los días de ocupación autorizados (6 al 15 de septiembre), al amparo del régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015). El propietario queda eximido de cualquier responsabilidad civil derivada del uso público del espacio en las fechas señaladas. Los Propietarios declaran no tener conocimiento de vicios o defectos ocultos que comprometan la seguridad de su uso como aparcamiento.

El Ayuntamiento de Baza reparará a su costa cualquier deterioro, hundimiento, rotura de cerramientos, puertas y vallados, instalaciones o elementos existentes en la finca derivado directa o indirectamente de su utilización como aparcamiento.

QUINTA. Devolución de la Finca.

Finalizado el período de uso durante los días de Feria (6 al 15 de septiembre), el Ayuntamiento reintegrará la posesión de la finca a su propietario libre de cargas, ocupantes y residuos.

SEXTA. Naturaleza Jurídica y Jurisdicción Competente.

El presente documento tiene la naturaleza de negocio jurídico de la Administración conforme al artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), tratándose por tanto de un contrato privado de la Administración excluido del ámbito de dicha Ley, regido por la legislación patrimonial citada en el Exponente III y, supletoriamente, por las normas de derecho privado. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 27 LCSP y el artículo 2.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (LJCA): (i) las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato (incluida la competencia del órgano actuante y el procedimiento seguido para su suscripción) serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y (ii) las cuestiones relativas a la interpretación, cumplimiento, modificación, efectos y extinción del contrato que no puedan resolverse de forma amistosa serán competencia del Orden Jurisdiccional Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta respecto de la responsabilidad patrimonial de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E306C9E9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Administración, que en todo caso corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ex artículo 2.e) LJCA.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el contrato de cesión temporal de uso y mantenimiento de bien Inmueble propiedad de les Hermanos Aguilera Martínez (finca registral 1015) con destino a aparcamiento público durante la Feria de Baza 2026, con las cláusulas citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del contrato, y de cuantos documentos sean necesarios para a efectividad del mismo.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO CARMONA TITOS (EXPTE. 5094/2026)

De otro lado, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO CARMONA TITOS, de licencia para realizar obras en CALLE ANTONIO DEL REY Nº 31, referencias catastrales 0800108WG2500S0000SW y 0800101WG2500S0000KW, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 29 de julio de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026.

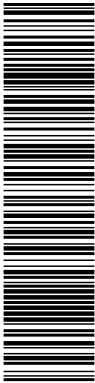
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANTONIO CARMONA TITOS, para realizar obras en CALLE ANTONIO DEL REY Nº 31, con referencias catastrales 0800108WG2500S0000SW y 0800101WG2500S0000KW, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Arredondo Arredondo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de abril de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.407,43 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.378,02 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1

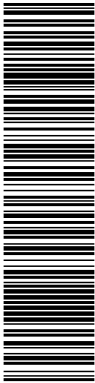


- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL MORENO SANCHEZ (EXpte. 2090/2026)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL MORENO SANCHEZ, de licencia para realizar obras en C/ RUBÉN DARÍO S/N, EDIFICIO AL-ÁNDALUS, referencia catastral 0291893WG2409S0161PS, de este municipio.

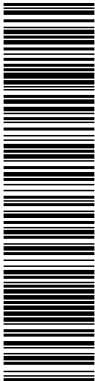
Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 29 de julio de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



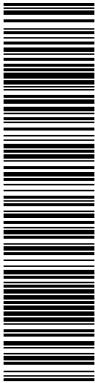
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL MORENO SANCHEZ, para realizar obras en C/ RUBÉN DARÍO S/N, EDIFICIO AL-ÁNDALUS, referencia catastral 0291893WG2409S0161PS, de este municipio, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A APARTAMENTO, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de febrero de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 201,33 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 51,31 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 250,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

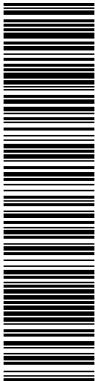
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E306C9E9A99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y D. LUIS MIGUEL PUERTAS MELERO PARA CREAR ACCESO PROVISIONAL DURANTE LOS DIEZ DÍAS DE DURACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE BAZA AÑO 2026 (EXPTE. 5256/2026)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Gobernación, obrante en el expediente, de fecha 6 de agosto de 2026, para la suscripción de un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y D. LUIS MIGUEL PUERTAS MELERO PARA CREAR ACCESO PROVISIONAL DURANTE LOS DIEZ DÍAS DE DURACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE BAZA AÑO 2026, en el siguiente sentido:

<<<Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del Convenio de colaboración con D. Luis Miguel Puerta Melero, propietario de los terrenos, para crear acceso provisional y alternativo al barrio denominado de los Pintores de Baza, durante los diez días de celebración de las Feria y Fiestas Patronales de Baza, año 2026.

Así mismo, que se proceda a la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil que sirva de cobertura a dicho acceso y por la duración igual a la Feria y Fiestas Patronales 2026 de Baza.

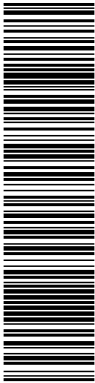
Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Letrado Municipal.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y D. LUIS MIGUEL PUERTAS MELERO, con objeto de crear un acceso provisional durante los diez días de duración de la Feria y Fiestas Patronales de Baza 2026.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- 3.- Que se suscriba póliza de seguro de responsabilidad civil que sirva de cobertura a dicho acceso y por la duración igual a la Feria y Fiestas Patronales 2026 de Baza.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada de Gobernación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5263/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejale Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. GLORIA MARTINEZ GARCÍA, con DNI: 52524758A, en concepto de pago matrícula del cuso

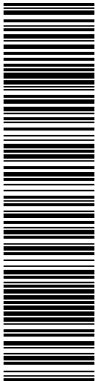
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9E9A99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



de formación “trastorno del espectro del autismo” celebrado en Alcalá la Real (Jaén) como trabajadora social del equipo de tratamiento familiar, por importe de (63,00 €)

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 22.238,89 euros en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE JULIO 2026.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 543,27 euros en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 6º PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA FAMILIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5263/2026)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

D.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE. 5263/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de JUAN LUIS TORRES SANCHEZ con D.N.I.: 52527558C, por importe de 10.950,50 euros, sin descontar la parte de IRPF, para pago factura número 2026/1786, con registro 2026/1786 correspondiente a los honorarios por servicio técnico: (1.redacción de proyecto, 2.dirección de obra, 3. Coordinación de seguridad y salud), de las obras de corrección de la inundabilidad en ramblas en el

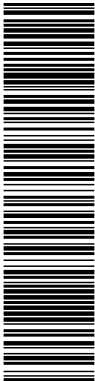
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV/RVID-95F3Z CDA4E306C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



entorno urbano de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad en destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C14.I1.2). EU (PROYECTO 2024/2/PS1RA/1).

1. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CALLE BALEARES, CALLE VALENCIA Y CALLE GALICIA, BARRIADA DE LA PAZ Y CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN (PAI BAZA 2030: P1.A.2 P1.A.3 Y P1.A.7) (EXPTE. 5223/2026)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo para la aprobación del expediente y pliegos de clausular administrativas particulares y de prescripciones técnica, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CALLE BALEARES, CALLE VALENCIA Y CALLE GALICIA, BARRIADA DE LA PAZ Y CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN (PAI BAZA 2030: P1.A.2 P1.A.3 Y P1.A.7), obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

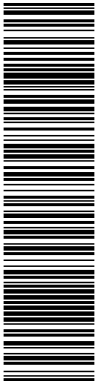
<<<Con fecha de 1 de octubre de 2025, se recibe resolución de la dirección general de fondos europeos se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027 y se le asigna provisionalmente al Ayuntamiento de Baza una senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los Planes EDIL con el siguiente detalle:

- Senda FEDER asignada →8.081.309,08 €.
- Tasa de cofinanciación→ 85%.
- Inversión pública correspondiente→9.507.422,45 €.

Posteriormente con fecha 26 de enero de 2026 (2026-E-RC-535), se recibió la Resolución Definitiva de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos, notificando la asignación definitiva de la senda financiera al PAI, en los términos arriba reproducidos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Mediante Propuesta de la Concejal Delegada del área de Urbanismo de fecha 07 de agosto de 2026, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras del proyecto para la regeneración urbana y mejora de infraestructuras públicas en calle Baleares, calle Valencia y calle Galicia, Barriada de La Paz y calle Comunidad de Aragón del término municipal de Baza, incluido en el proyecto 1: “Regeneración integral del barrio de las cuevas y su conexión con el resto de la ciudad “ operación p1a, financiado en el marco del plan de actuación integrado PAI BAZA 2030, cofinanciado por fondos FEDER en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027.

Con fecha 15 de junio de 2026, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar:

- PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN BARRIO DE LA PAZ
- PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BÁSICAS EN LA CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2026, se resuelve aprobar:

- PROYECTO PARA REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CALLE BALEARES, CALLE VALENCIA Y CALLE GALICIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación responde a la necesidad del Ayuntamiento de Baza de dar cumplimiento a las actuaciones proyectadas en el Plan de Actuación Integrado municipal, concretamente para la ejecución del “Proyecto 1: Regeneración Integral del Barrio de las Cuevas y su conexión con el resto de la ciudad”.

La celebración de este contrato de obras es idónea y necesaria para alcanzar los siguientes objetivos de interés público:

- Cohesión territorial e integración urbana: Promover la equidad social y reducir la brecha urbana entre el Barrio de las Cuevas y el resto del municipio, dando continuidad a las transformaciones iniciadas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) y garantizando el acceso a servicios públicos básicos en condiciones de igualdad.
- Modernización de infraestructuras básicas:
 - Ciclo del agua: Sustitución de canalizaciones obsoletas de abastecimiento para optimizar el suministro y reducir pérdidas, junto con la mejora de la red de drenaje para prevenir filtraciones y acumulaciones pluviales.

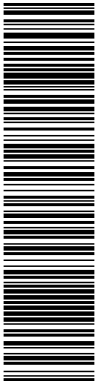
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Telecomunicaciones: Canalización e implantación de fibra óptica para el refuerzo de la conectividad digital y el fomento de la inclusión tecnológica de los residentes.
- Eficiencia energética: Renovación del alumbrado público mediante la instalación de luminarias con tecnología LED de bajo consumo, reduciendo la huella de carbono y el gasto energético municipal.
- Movilidad, accesibilidad e infraestructuras viarias: Rehabilitación integral del viario urbano, ampliación y adaptación de aceras bajo criterios de accesibilidad universal para personas con movilidad reducida, así como la reorganización y pacificación del tráfico mediante la actualización de la señalización horizontal y vertical para incrementar la seguridad vial.

Mediante la satisfacción de estas necesidades se pretende dotar al Barrio de las Cuevas de un entorno urbano sostenible, seguro e inclusivo, revitalizando la actividad económica local y mejorando de manera directa la calidad de vida de sus vecinos.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 a) de la LCSP, atendiendo a que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000€ en contratos de obras y a que los criterios de adjudicación no incluyen juicios de valor que superen el 25% de la puntuación total y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con el art. 148 LCSP

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 1.168.447,78€, desglosado para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

- Lote 1: 342.405,21€
- Lote 2: 308.089,50€
- Lote 3: 517.953,09€

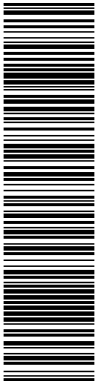
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EB9A9FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



El Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado conforme a lo establecido en el art 101 de la LCSP se ha tomado como referencia el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precios de mercado vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

Dado que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del proyecto para la regeneración urbana y mejora de infraestructuras públicas en calle Baleares, calle Valencia y calle Galicia, Barriada de La Paz y calle Comunidad de Aragón del término municipal de Baza, incluido en el proyecto 1: “Regeneración integral del barrio de las cuevas y su conexión con el resto de la ciudad “ operación p1a, financiado en el marco del plan de actuación integrado PAI BAZA 2030, cofinanciado por fondos FEDER en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027, con un presupuesto base de licitación 1.168.447,78€, más el IVA de 245.374,03€, siendo el importe total de 1.413.821,81€.
- 2.- Designar a la Sra. Arquitecta municipal Dª Aurora García Garaluz, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

También constan en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico Municipal de Contratación, de fecha 7 de agosto de 2026; así como nota de conformidad del Sr. Secretario Acctal., también de fecha 7 de agosto de 2026, en relación al informe citado anteriormente, de

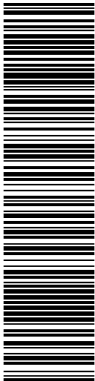
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CV8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EBA99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. 1246/2024)

Seguidamente, el Secretario pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejale Delegado del Parque Móvil de Baza, obrante en el expediente, para la PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 28 de agosto de 2024, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y D. José María Díaz González, como apoderado y actuando en representación de la empresa MOEVE SA. con CIF A28003119, para la contratación del suministro del combustible de automoción de los vehículos del parque móvil municipal, por procedimiento abierto simplificado siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse por un año más pudiendo alcanzar un máximo de DOS AÑOS., si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1755130 SNRPP-CW8WD-R5F3Z CDA4E3006C9EBA99FA2B1869AC97D6A7A2D9F0BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar por un año más hasta un máximo de dos años, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Consta en el expediente informe del TAG adscrito al área de contratación, así como nota de conformidad emitida por la Secretaria General Accidental e informes de fiscalización previa y consignación presupuestaria.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato para para la contratación del suministro del combustible de automoción de los vehículos del parque móvil municipal, mediante procedimiento abierto simplificado y, por una duración de UN AÑO MÁS, desde el 28 de agosto de 2026 hasta el 28 de agosto de 2027 (ambos inclusive).>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 29 de julio de 2026, así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al citado informe jurídico, de fecha 30 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejel Delegado del Parque Móvil de Baza, en la forma expuesta.

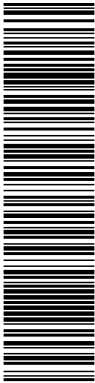
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-07/08/2026-32		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SNRPP-CW8WD-R5F3Z Página 25 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/08/2026 13:59 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/08/2026 14:11	FIRMADO 10/08/2026 13:59



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.50 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.
EL PRESIDENTE, **EL SECRETARIO,**
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. **Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.**

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com